

Buenos Aires, 23 de octubre de 2007

Visto el actual régimen de ciencia y técnica de la Universidad de Buenos Aires y el reglamento del sistema de becas de doctorado para promover la realización de tesis doctorales en esta Universidad,

**Y CONSIDERANDO:**

Que es inherente a los objetivos de esta Universidad propender al desarrollo de la actividad científica, al fomento de la investigación en áreas vinculadas con la innovación tecnológica, el desarrollo social y a la formación de recursos humanos de máxima calidad académica.

Que la formación de recursos humanos, a través de las carreras de doctorado asegura la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, siendo asimismo un mecanismo que asegura la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinarias.

Que en este sentido el trabajo cumplido por los Becarios no se reduce a realizar un estudio de postgrado sino que es parte fundamental y necesaria de la actividad científica de esta Universidad, ya que la labor que éstos realizan en los laboratorios de investigación es de fundamental importancia para que los Investigadores puedan llevar adelante sus proyectos.

Que los Becarios deben cumplir con un régimen de dedicación exclusiva incompatible con otras tareas remuneradas, pero esta exclusividad no es entendida como tal para el sistema nacional de categorización.

Que si bien la exclusividad laboral y la cantidad de horas trabajadas implican -de hecho- la existencia de una relación laboral tradicional, estos Becarios no son considerados ni por la Universidad de Buenos Aires ni por el Estado Nacional como trabajadores, ya que carecen de derechos laborales, a saber: aportes jubilatorios, salario familiar, cobertura médica, vacaciones reglamentadas pagas, aguinaldo, antigüedad, etc., en relación directa a las horas destinadas a su labor.

Que existe el marco legal para desarrollar la figura de Investigador en Formación que reemplace al actual becario, de manera homologable al sistema que se aplica en el sistema de Residencias.

La propuesta presentada por el Claustro de Graduados

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA,**  
Resuelve,

Art. 1: APOYAR el reclamo de los Becarios para la reglamentación de un Nuevo régimen de trabajo que les otorgue plenos derechos laborales.

Art. 2: PROMOVER las iniciativas tendientes a modificar el actual reglamento de becas de doctorado con el fin de considerar a dichos becarios como trabajadores de esta Universidad con dedicación exclusiva.

Artículo 3: De forma.

Graduados minoría  
Karina Alleva